

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 43.

Domingo 30 de Mayo de 1841.

S C.^{tos}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Diego Montoya, Gefe superior politico de esta provincia.

Hago saber: que por D. Manuel Romero, Cura parroco de la Parroquial de las Peñas de San Pedro y D. Estanislao Morcillo, vecino de la misma, se ha registrado en este Gobierno politico, un terreno mineral al parecer de Cobre que han descubierto y se proponen beneficiar en término de la propia Villa y sitio que llaman el collado del Huerto, en tierras de Francisco Ramirez, lindaado con montes llecos, Antonio Sanchez, senda para el Fontanar, y euzpide del mismo collado.

Si alguna persona tubiese que alegar en contra de dicho registro lo verificará ante mi autoridad en el preciso término de los 90 dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 24 de Mayo de 1841.—Diego Montoya.

Circular núm. 82.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán cuantas medidas les sugiera su celo por el mejor servicio público, á fin de conseguir la captura de Juan Francisco Toraleja vecino de Casas de Guijarro, conduciendolo, caso de ser habido, á disposicion del Juez de primera instancia del parti-

do de la Roda. Albacete 28 de Mayo de 1841.—Diego Montoya.

Señas de Juan Francisco Toraleja.

Edad 36 á 40 años, estatura mas de dos varas, corpulento, cariancho, pelo castaño, ojos pardos, vestido con calzon corto y chaqueta de paño negro, y sombrero calañes.

Otra núm. 81.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del actual se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente.

«Al encargarme del Ministerio de la Gobernacion que S. A. el Regente del Reino se dignó conferirme por su decreto de ayer, he contado con la cooperacion y el celo de las autoridades superiores de las provincias, agentes principales de una administracion tan importante como vasta. La situacion politica de la Monarquia si bien no estraña aun á la agitacion y las dificultades que nuestras discordias civiles han producido, ofrece ya sin embargo esperanzas de un porvenir lisonjero para el pais, concede espacio y ocasion bastante para atender á las mejoras positivas que necesitan los pueblos, y obliga al Gobierno á procurar eficazmente todas las ventajas sociales que son siempre consecuencia de la paz pública y de la ilustracion y sensatez de las naciones.

El Gobierno no duda por lo tanto

que V. S. desplegará toda su actividad y celo en el afianzamiento del orden, primera fuente de la felicidad de los pueblos, y que no omitiendo medio ni fatiga alguna para asegurar á los particulares la pacífica posesion de sus propiedades y el tranquilo ejercicio de sus profesiones é industrias, perseguirá con mano fuerte á los malhechores que intenten turbar en cualquier punto de esa provincia el sosiego público ó atentar contra el respeto debido ó las autoridades y las leyes.

Esta imperiosa obligacion de los Gobiernos no es seguramente por si sola la única obra que la sociedad les tiene encomendada: menester es al propio tiempo que V. S. valiéndose al efecto de las autoridades y corporaciones populares, procure fomentar activamente las mejoras reales y efectivas del país, bien estimulando el espíritu de asociacion por medio de empresas útiles, bien protegiendo decididamente los proyectos que puedan contribuir al bien estar de sus gobernados. La industria y el comercio, los arbolados, los caminos interiores, los riegos, la salubridad de las poblaciones, su belleza, comodidad y ornato, la educacion, en suma, de esos naturales, de la cual tantos dias de prosperidad y gloria pueden dimanar para la nacion; son otros tantos objetos que V. S. debe tener siempre á la vista en cuanto comprenda por sí, ó crea conveniente consultar con el Gobierno.

En estos importantes puntos el Regente se propone distinguir muy señaladamente á las autoridades de las provincias que mas servicios sepan prestar al Estado contribuyendo por medio de esfuerzos, ilustrados y constantes, á que mejore progresivamente el aspecto del país.

Estos deberes sin embargo, que no juzgo necesario recomendar mas positivamente al celo de V. S. serian imposibles de llenar si no se atendiese, antes que todo, á que los empleados públicos sigan dando ejemplos de moralidad, y si en todos y cada uno de sus actos no se observa severamente lo dispuesto en las leyes del Reino y en las órdenes del Gobierno superior. Sin legalidad y sin pureza no puede haber administracion benéfica y liberal, y los Gobiernos que disimulasen en este grave punto el mas leve descuido se harian cómplices de un crimen imperdonable, y en lugar de ser los pro-

ectores de sus subordinados se convertirian en instrumento miserable de la mas repugnante tiranía.

La administracion actual que se propone seguir en su conducta la observancia mas rigida de las leyes, y que está decidida á no consentir el mas pequeño olvido de la moralidad propia de todos los hombres que se consagran al servicio público, espera que V. S. participando de iguales sentimientos hará observar religiosamente á sus subordinados estos dos principios, con los cuales y con la mas atenta aplicacion á promover las mejoras positivas, pueden proporcionarse tantos bienes al país."

Lo que se inserta en este Boletín oficial para inteligencia de los habitantes de esta provincia. Albace 28 de Mayo de 1841.==Diego Montoya.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en 19 del actual me dirigió la orden general que sigue.

«Orden general del 18 de Mayo de 1841 en el Cuartel general de Valencia ==Numero 60.==En la gran parada con que el Excmo. Sr. Comandante General interino de este Cuerpo de Ejército tubo á bien solemnizar ayer tarde el fausto acontecimiento de haber jurado el alto cargo de Regente único del Reino el Sr. Duque de la Victoria y de Morella, dirigió S. E. á los Cuerpos de todas armas que asistieron á dicho acto, la allocucion siguiente.==Soldados y Nacionales.==Mas de 30 años peleamos para que nuestra nacion goce de Independencia y libertad.==En diferentes épocas creimos haberlo conseguido; nuestra desunion nos arrebató tan grandes bienes, y hemos tenido por largo tiempo que sufrir toda clase de infortunios. Volvimos á la pelea, y á los siete años de cruda guerra, en la que se consumieron inmensos bienes y se derramaron torrentes de sangre, vencimos.==Nuestra decision y constancia nos salvó. Honor eterno á los valientes que pelearon, y honor y agradecimiento al invicto caudillo que consiguió darnos la paz, quien nombrado por las Cortes Regente del Reino, sostendrá con la energia y valor que le caracterizan el jura-

mento que ha prestado, y hará cuanto pueda para que la España sea tan feliz como merece: ayudemosle para que se consiga tan grandioso objeto, y repitamos las voces que tantas batallas han decidido, de viva la Constitucion, viva Isabel II, viva el Regente del Reino Duque de la Victoria.=Cuartel general de Valencia 19 de Mayo de 1841.=El General.=Isidoro de Hoyos.=Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este cuerpo de Ejército para que llegue á noticia de los individuos de todas clases que lo componen y á quienes considera identificados con esta expresion de sus sentimientos. El Coronel Gefe de E. M. Mariano Peray.=Sr. Comandante general de Albacete.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los beneméritos Militares y Milicianos Nacionales de esta provincia y demás fines consiguientes. Albacete 27 de Mayo de 1841.=El C. G., José Benavides.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Señor Intendente militar del distrito, en oficio de 17 del actual, me dice lo que sigue.

»El Sr. Interventor militar de este distrito me dice con fecha 15 del actual, lo que copio.=Debiendo presentarse los suministros que hacen los pueblos, para su liquidacion en las Comisiones establecidas al efecto en las Capitales de provincia, por trimestres, como se haya prevenido por la superioridad; y observando esta Intervencion que muchos de aquellos los subdividen por meses, cuya practica, ademas del triple trabajo que ofrece su examen y liquidacion ocasiona un gasto excesivo en la impresion de los libramientos, cargarémos y cartas de pago que se han de expedir por cada una de dichas liquidaciones; se ha de servir V. S. oficiar á los respectivos Comisarios de guerra, encargados de aquella operacion, que las carpetas ó relaciones que formen los citados pueblos lo verifiquen por especies y trimestres, y no por cada mes, para que de este modo la operacion ofrezca menos trabajo y más rapidez en su despacho, previniéndoles al mismo tiempo cuiden de examinar por si las liquidaciones, pues se nota que la mayor parte vienen equivocadas, los recibos muchos de ellos in-

formales por no expresar el batallon á que corresponden, ni estar respaldados algunos, enmendados y faltarle el requisito del V.º B.º, lo cual produce que ademas de no poderse dar seguro paradero á los cuerpos, bajas en los ajustes, que duplican el trabajo por que devueltos por esta causa á los apoderados tornan á presentarlos, adquirida aquella formalidad.=Lo que traslado á V. para el mas esacto y puntual cumplimiento de lo que se expresa en el preinserto escrito.»

En su consecuencia lo pongo en conocimiento de todos los pueblos de esta provincia para que cuiden el que los recibos de suministros que los verifiquen, contengan los requisitos que se citan, precisamente; pues de lo contrario serán desechados, sin atender á consideracion alguna, por esta Comision presentándolos por trimestres con una sola relacion de cada especie, como lo previene la superioridad, y sin retrasar el tiempo designado para su admision. Albacete 24 de Mayo de 1841.=El Ministro de la Administracion militar de la provincia, Angel Fresno.

ANUNCIO.

El Intendente militar del distrito de Valencia

Hago saber: Que celebrada en esta Intendencia de mi cargo el dia 8 de Abril ultimo, bajo las formalidades prevenidas, la subasta para el remate por cuatro años del suministro de utensilios á las tropas del Ejército de este antiguo Reino, que ha de tener principio en 1.º de Julio del presente año y concluirá en 30 de Junio de 1845, se hizo entre otras proposiciones la siguiente, que fue declarada como mejor.

- »El juego de utensilios en dos reales vellon.
- »Cama completa cuatro reales veinte maravedis vellon.
- »Arroba castellana de aceite cincuenta y cuatro reales vellon.
- »Id. id. de leña un real treinta y un maravedis vellon.
- »Id. id. de carbon cuatro reales vellon.
- »Capote para centinelas treinta maravedis vellon.

Y habiendo dirigido el expediente al Excmo. Sr. Intendente general militar, me comunica este superior Gefe en 18 del actual, que como á dicha proposicion

se haya hecho otra mejorandola en un cinco por ciento, la cual ha sido afianzada para sostenerla en público remate, la Regencia del Reino, en vista del expediente instruido, ha dispuesto en su orden de 3 del presente se convoque para este servicio una doble subasta, la cual deberá tener lugar en los estrados de aquella Intendencia general y en los de esta de mi cargo, señalándose en ambos puntos el día 3 del inmediato Junio, á las doce de su mañana, en cuyas dependencias estará de manifiesto el pliego de condiciones y demas noticias que convengan á los que gusten interesarse en dicho servicio.

Y en cumplimiento de lo que el expresado Excmo. Sr. Intendente general militar me ordena, he dispuesto la publicación de esta nueva subasta por medio del presente edicto. Valencia 21 de Mayo de 1841 = Felipe Fernandez Arias. = Blas Aparisi, secretario.

Continúa el Programa de la Academia de nobles artes de S. Carlos de Valencia.

FLORES.

1.^a Clase. La cuarta parte de un tapete para la mesa del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con los adornos correspondientes adaptables á los tejidos de seda, y un florero de tres palmos y medio de alto y dos y medio de ancho, pintado al óleo, copiado del natural. Premio: medalla y 600 rs. vn.

2.^a Clase. La mitad de un dibujo para una manilla de un caballo al servicio de un Héroe; adaptable á los tejidos de seda, oro ó plata, con adornos del mejor gusto, y un florero de dos palmos y medio de alto y dos de ancho, pintado al óleo, copiado del natural. Premio: medalla y 300 rs. vn.

3.^a Clase. Un florero de dos palmos y medio de alto y uno y medio de ancho, pintado al óleo, al agua ó pastel, y un estudio de flores copiado del natural. Premio: medalla y 150 rs. vn.

ESCULTURA.

1.^a Clase. Un sepulcro á las cenizas del célebre Escultor valenciano D. Ignacio Vergara, acompañado de las tres Nobles Artes con sus atributos: la Escultura deberá señalar una de las obras que immortalizan á

dicho Profesor, y todas tres deberán expresar el sentimiento de tan irreparable pérdida; la Fama pregonará su inmortalidad. *Se modelará este asunto de bajo relieve en un plano de barro de cuatro y tres palmos.* Premio: medalla y 600 rs. vn.

2.^a Clase. Faetón sube al palacio del Sol y pide á su padre le permita por un solo día gobernar su carro. *Se modelará de bajo relieve sobre un plano de barro de dos y medio y dos palmos.* Premio: medalla y 300 rs. vn.

3.^a Clase. Modelar la estatua de Hércules Farnecio, de tres palmos. Premio: medalla y 150 rs. vn.

ARQUITECTURA.

1.^a Clase. Una Casa de corrección para doscientas mugeres y trescientos hombres, con separación de sexos, con comodidades y local para fábricas, manufacturas, habitaciones para dependientes, y templo capaz, con tribunas separadas para los dos sexos, todo con magnificencia, *planta del primer piso y otra del principal, fachada y cortes geométricos, delineado en pliegos de papel de Holanda, acompañando por escrito la razón artística del proyecto.* Premio: medalla y 600 rs. vn.

2.^a Clase. Un magnífico paseo para una Capital de Provincia de primera clase, con todo género de comodidades para el público, *plantas, cortes y vistas de entradas y salidas todo geométrico, delineado en pliegos de papel de Holanda, dando por escrito la razón artística del proyecto.* Premio: medalla y 300 rs. vn.

3.^a Clase. Copiar la Capilla de nuestra Señora del Carmen en su iglesia de esta Ciudad, *planta y corte al través, en el que se manifieste el retablo delineado geométricamente en pliegos de papel de Holanda.* Premio: medalla y 150 rs. vn.

GRABADO EN DULCE.

Copiar de medio cuerpo el Salvador de la Cena que posee esta Academia, cuyo cuadro pertenece á la escuela del célebre Juan de Juanes. *Se presentará un dibujo de la magnitud de una cuartilla de papel comun, el cual se grabará á buril en una plancha de cobre, acompañando dibujo, estarcido, plancha y ejemplar.* Premio: medalla y 300 rs. vn.

(Se continuará.)

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en este periódico oficial en todo el mes de Mayo de 1841.

Número 35.

Gobierno político: circular número 62 á los Ayuntamientos haciendoles varias prevenciones sobre los que con pretexto de Religión, invocando la republica ó cualquiera otro medio atentan contra la tranquilidad pública.

Idem: otra número 63 insertando la del Sr. Intendente sobre la recaudacion del 20 p^o de Propios.

Tesoreria de Rentas: estados de ingresos y distribucion en las Cajas de totales y liquidados en el mes de Marzo.

Correos y Caminos: subasta para el arriendo del Portazgo de Albacete y Pedroñeras.

Número 36.

Gobierno político: circular número 64 para que los Ayuntamientos que se espresan acudan á recoger los libros de registro de casados, nacidos y muertos.

Registro de una Mina de Carbon de Piedra en Yeste y otra en Nerpio.

Idem: otra número 65 insertando la Real orden de 17 de Abril sobre los que se han ordenado en contravencion á reales instrucciones.

Idem: otra número 66 insertando otra Real orden de la misma fecha sobre que no se tolere en España la Sociedad de la propagacion de la fe.

Otra por el mismo Ministerio para que no se consienta el uso de Bula, breve, rescripto y cualquiera otro despacho procedente de Roma que no se haya presentado y obtenido el pase del Gobierno.

Número 37.

Gobierno político: circular número 67 recordando á los Ayuntamientos la de 18 de Febrero sobre que se suscriban al boletin de instruccion pública.

Idem: otra número 68 para la aprehension de Bartolomé Carrion Martinez.

Idem: otra número 69 reencargando á los Ayuntamientos remitan al Subinspector de la M. N. los estados de fuerza y armamento.

Idem: otra número 70 previniendo á los mismos el pago de la suscripcion á este boletin bajo conminacion de apremio.

Idem: otra número 71 registro de una Mina de Estaño en Hellin: otra de Carbon de Piedra en Nerpio y otra de Cobre en idem.

Intendencia de Rentas: Real orden de 24 de Abril declarando que ha sido mal aplicada á los pueblos la 5.^a parte de la

renta de Aguardientes cuando ha sido administrada por la Hacienda pública ó arrendada por la misma sin la cooperacion de los Ayuntamientos.

Comandancia general: anunciando se presenten los individuos cuya lista se publica á recoger las licencias y cedula de retiro que existen en dicha Comandancia y en poder del habilitado. Advertencia á los retirados para que acrediten su existencia.

Suplemento. Real orden de 8 del actual nombrando Regente del Reino al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Número 38.

Gobierno político: registro de dos Minas en Nerpio por Pascual Garcia.

Idem: circular número 12 recordando á los Ayuntamientos que se espresan la remision de las noticias pedidas sobre montes en otra número 33.

Diputacion provincial: circular para que los Ayuntamientos que en 1840 no han hecho el alistamiento y solteo como está mandado en la ordenanza de reemplazos, lo verifiquen inmediatamente.

Idem: anuncio sacando á pública subasta cierto número de arrobas de Arina.

Comandancia general: orden del Capitan general para que los Alcaldes autoricen las revistas de tropa donde no hubiese Comisarios de Guerra.

Comision de liquidacion de suministros: las liquidaciones hechas en Abril.

Número 39.

Gobierno político: circular número 73 orden para proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes y un suplente por esta provincia.

Idem: otra número 74 Real orden de 10 del actual participando el juramento que ha prestado en el seno de las Cortes el Regente del Reino.

Idem: otra número 75 Real orden disponiendo que por ahora y hasta que organice definitivamente el Ministerio continuen los actuales Ministros.

Idem: registro de un criadero de Azogue en Balazote.

Presidencia de la Asociacion de Ganaderos: se noticia haberse premiado al Sr. D. José Echegaray y Lacosta como autor de la memoria *Nihil industriae impossibile*.

Administracion de Rentas: invita aspirantes á una plaza de mozo de almacen.

Secretaria de la Audiencia territorial: se anuncia la vacante de una Relatoria de dicho superior Tribunal invitando á los pre-

tendientes para que presenten sus solicitudes.

Certificacion de Don Francisco Andreo Dampierre, abogado del ilustre colegio, y secretario de la comision interina del distrito de Albacete, de la sociedad de socorros mutuos, que comprende el acto de instalacion de la comision.

Anuncio: la direccion de los cinco gremios mayores de Madrid invitando la presentacion de capitalistas y acrehedores al reconocimiento de sus créditos.

Número 40.

Gobierno politico: circular número 76 Real orden de 29 de Abril comunicada por el Sr. Director general de Minas declarando, que las aguas y todo cuanto se extrae de las Minas es propiedad del mismo sin deber pagar canon alguno.

Idem: otra número 77 otra de 3 del corriente por el mismo conducto en que se resuelven algunas dudas y reclamaciones sobre la figura de las Minas.

Secretaria de la Audiencia territorial: se circulan las reales ordenes que ya lo fueron por el Gobierno politico en el Boletin número 36.

Diputacion provincial: circular para que los pueblos que se espresan paguen lo que adeuden por el repartimiento de acemilas.

Intendencia de rentas: Amortizacion, acuerdo á los contribuyentes á los arbitrios para que cancelen los recibos interinos de los subalternos por las correspondientes cartas de pago.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Ministerio de hacienda militar: Real orden de 30 de Abril para que se admitan á liquidacion varios suministros, no obstante ser pasado el termino señalado para su presentacion.

Número 41.

Gobierno politico: circular número 78 Real orden de 27 de Abril para que los Cefes politicos se nieguen á conceder pasaportes para el extranjero cuando haya motivo para creer que se solicitan con el objeto de pasar á Roma á fin de ser ordenados.

Idem: otra número 79 Real orden de 15 del actual por la que se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar la creacion de un instituto de segunda enseñanza en Albacete bajo los requisitos que se espresan.

Contaduria de Rentas. Nota de las cantidades que los pueblos de la provincia deben aumentar en el repartimiento del año actual por la refaccion que antes gozaba el estado eclesiastico.

Comision de Amortizacion: Anuncio de venta de maderas doradas procedentes de Monasterios y Conventos suprimidos.

Ministerio de Hacienda militar: Real orden de 28 de Abril por la que á solicitud de la Diputacion de Guadalajara se concede un mes de término para la presentacion á liquidar los recibos de suministros.

Correos y Caminos: Anuncio del segundo y último remate del Portazgo de Albacete y Pedroñeras para el 3 de Junio.

Número 42.

Gobierno politico: denuncia de una Mina cobriza en Nerpio, y otra de Carbon de piedra en Hellin.

Idem: Circular número 80 Real orden de 7 de Mayo sobre la instalacion de una junta para el arreglo de los pósitos.

Idem: otra número 81 Real orden de 21 del la nombrando Ministro de actual Gobernacion á el Mariscal de Campo D. Faundo Infante.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Número 43.

Gobierno politico: Registro de una mina de cobre en las Peñas de S. Pedro.

Idem: circular número 82 á los Alcaldes para la captura de Juan Francisco Toraleja.

Idem: otra número 83 prevenciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para el mejor régimen de la Monarquia, su tranquilidad y mejoras progresivas.

Comandancia general: orden del 18 de Mayo en el cuartel general de Valencia con motivo de la gran parada por el nombramiento de Regente.

Ministerio de Hacienda militar: orden del Sr. Intendente del distrito para que los pueblos presenten los recibos de suministros por trimestres como está mandado.

Anuncio: nuevo remate del suministro de utensilios en el antiguo Reino de Valencia y Murcia que se ha de celebrar en 3 del inmediato Junio.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.